RESOLUCION SENAD Nº 850/2017

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 21/17 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL" – ID. 336361----------

Asunción, 10 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 646/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 24/17, que contiene la verificación y análisis de la oferta presentada, en el proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 21/17 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL" ID. 336361.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 21/17 "Servicio de Información Confidencial" ID. 336361, a favor de la Empresa CRITERION S.A. con RUC Nº 80055474-4 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones Mil) IVA incluido.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 faculta a la Autoridad Máxima de la SENAD ha realizar la contratación directa del servicio sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas para el presente proceso, considerando que urge la disponibilidad del servicio de información confidencial, ya que la misma representa una herramienta sustancial en el proceso de investigación que la SENAD lo realiza dentro del cumplimiento de su política asignada en forma institucional cual es la lucha frontal contra el narcotráfico y sus delitos conexos

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 21/17 "Servicio de Información Confidencial" - ID. 336361, a favor de la Empresa **CRITERION S.A.** con RUC Nº 80055474-4, considerando que la citada empresa cumple sustancialmente con las condiciones de adjudicación establecidas en el Articulo 28 de la Ley 2051/03, y, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil) IVA incluido, que conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2017 se aplicará hasta Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y para el año 2018 se aplicará hasta Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones).----------

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 21/17 "Servicio de Información Confidencial" ID. 336361.----------

Art. 3º **IMPUTAR** los gastos en los Rubros previstos para la presente Licitación.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD